



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2260

ACUERDO



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2024 – 2027
SECRETARÍA



ACUERDO

ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCION XIII Y 86 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 65 Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Presidente Municipal a realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas.

SEGUNDO: Que el artículo 65 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Presidente Municipal, con el fin de realizar los programas y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para el cumplimiento de esta obligación, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables.

TERCERO: Que mediante Acta de Cabildo número 17 sesión ordinaria de fecha 29 del mes de abril del año dos mil veinticinco, autorizó la Delegación de Facultades al **C. VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA, Director de Administración** en el marco de las atribuciones que le confirió el **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal** para firmar los Contratos de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios, Contrato de Comodatos de Vehículos y Edificios. Para agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal.

CUARTO: Que el presente acuerdo tiene por objeto agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal delegando facultades al **C. VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA, Director de Administración**, en el marco de las atribuciones que le confirió el **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal** para firmar los Contratos de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios, Contrato de Comodatos de Vehículos y Edificios.

Por lo anteriormente expuesto y considerando, he tenido a bien emitir el siguiente:





Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2024 - 2027
SECRETARÍA



ACUERDO

PRIMERO: Que con las facultades que me confiere el artículo 65 Fracciones I, VI, XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se delega al **C. VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA, Director de Administración** para firmar los Contratos de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios, Contrato de Comodatos de Vehículos y Edificios. Para agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal, conforme a lo previsto y aprobada la delegación de facultades contenidas en el Acta de Cabildo número 17 ordinaria de fecha 29 de abril del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: El presente acuerdo no limita las atribuciones del Presidente Municipal al respecto, misma que podrá ejecutar cuando así lo considere necesario. El Presidente Municipal podrá emitir las medidas que estime pertinente para el debido cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO: Por virtud de que lo acordado fue determinado a través del Acta de Cabildo número 17 ordinaria de fecha 29 de abril del año dos mil veinticinco, se declara valido las firmas de los Contratos de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios, Contrato de Comodatos de Vehículos y Edificios. A favor del **C. VÍCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA, Director de Administración** para agilizar el correcto despacho de los asuntos de la Presidencia Municipal en el periodo comprendido del veintinueve de abril del dos mil veinticinco al cuarto de octubre del dos mil veintisiete.

TRANSITORIO

UNICO: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

"LOS REGIDORES"


C. José Armin Marín Saury
Presidente Municipal







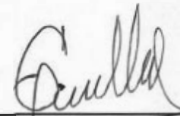
Gobierno Municipal de **Emiliano Zapata**
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

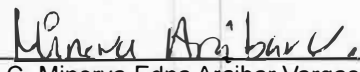
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2024 - 2027
SECRETARÍA



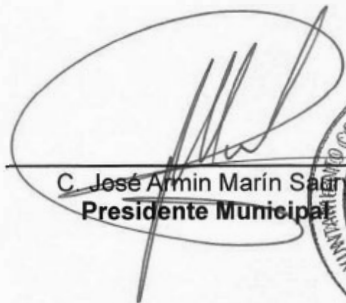

Lic. Esteisi Margarita Rodríguez Pérez
Sindico de Hacienda


Arq. Perla Fernanda Macosay de los Santos
Tercer Regidor


Lic. Alejandro González Vázquez
Cuarto Regidor


C. Minerva Edna Arcibar Vargas
Quinto Regidor

FIRMAS DEL ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO NUMERO 17 ORDINARIA DE FECHA 29 DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.


C. José Armin Marín Saiz
Presidente Municipal




Ing. Miguel Aurelio Cabrera Guzmán
Secretario del Ayuntamiento



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54 FRACCION III Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO DELEGATORIO A FAVOR DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE ESTE ENTE PUBLICO, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y PUBLICACION.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: dRYGYob3PVHU9WViX1x1fM2WHQmnHPICFhcK5muc5Is0k1sF5pN7xtEUopIDg07MY9LRfqk d83NV2C2gpOhE9cZSDZG7tUoWDo846Eht58VL+dfWwqzbZlhmQxdUb6J7vkhiv85msi2YI2bHdyk1db3ymPJ2VD yaVb4eeZGEYER4Y/IDpALsV2LcL/wvA5MflJf2a3oajw79sSuRUlfcCS6GN3XIJL3PoHj797fXSNF6Moknxpfu/YjUNI qQwd6JNZzmrsvkGSgqp4TApCZRLxI3BMMPUI/g1cZJtPytA6HDPt2Ps569t89Oyax8309y7xA5GRkROyvsrtm6Vq qnSg==